

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía N.º 8814/2023 del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 29/11/2023 de aprobación de las bases reguladoras para la provisión temporal en Comisión de Servicios de dos plazas de Agentes de policía local de Chipiona.

Se abre el plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Una vez realizada la publicación de las bases específicas y de la convocatoria, todas las actuaciones posteriores serán únicamente publicadas en el tablón electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

Asimismo, se adjuntan las Bases reguladoras que regirán la convocatoria: "BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PLAZAS DE TRABAJO DE AGENTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario de las siguientes plazas vacantes por funcionarios que pertenezcan a cualquier Cuerpo de Policía Local del territorio nacional.

Grupo/Subgrupo	C1
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	SERVICIOS ESPECIALES
Clase	POLICÍA LOCAL
Denominación	AGENTE DE POLICÍA LOCAL
Nº de vacantes	2
Nivel de complemento de destino	19

1.2. El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

No obstante, el cese del funcionario nombrado en comisión de servicios se producirá el día anterior a la toma de posesión de los funcionarios que ocupen con carácter definitivo las vacantes, sin perjuicio de la duración máxima señalada.

1.3. Con el resultado del proceso selectivo se realizará una lista de aspirantes, a fin de realizar llamamientos en caso de renuncia o decaimiento de derecho o nuevas necesidades de nombramiento en Comisión de Servicio.

SEGUNDO.- PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO.

2.1. Las presentes bases específicas serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

2.2. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Chipiona.

2.3 Una vez realizada la publicación de las bases específicas y de la convocatoria, todas las actuaciones posteriores serán únicamente publicadas en el tablón electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- Podrán participar en el procedimiento de selección los aspirantes que reúnan, en el momento de presentar su solicitud, los siguientes requisitos:

- Tener la condición de Agente de la Policía Local de cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía faltándose al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- Encontrarse en situación de servicio activo ostentando la condición de funcionario/a de carrera integrado/a en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, grupo C, subgrupo C1, con categoría de Policía Local, con al menos dos años de antigüedad en dicha categoría.
- Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- Encontrarse en posesión de los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

4.1. Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal de los puestos vacantes, en las que los aspirantes harán

constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Los/as aspirantes en su caso acompañarán junto a su solicitud:

- Currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.
- Demás documentos justificativos del currículum vitae, originales o debidamente compulsados, de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados.
- Certificación expedida por el/a Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/a aspirante en cuestión es funcionario/a de carrera del Ayuntamiento integrado en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, así como de que se encuentra en servicio activo.
- Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia del acuerdo o resolución del órgano competente declarando la conformidad de que la persona interesada pueda ser nombrado en comisión de servicios en el supuesto de ser seleccionado.

QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y su publicación en el tablón electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, pudiendo los excluidos/as, en el plazo de cinco (5) días naturales subsanar las deficiencias que sean subsanables.

5.2. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en el tablón electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la entrevista personal.

SEXTO.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

6.1. Nombramiento y composición: La Comisión de Valoración será nombrada mediante Resolución de la Alcaldía conjuntamente con el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Resolución será publicada en los términos señalados en la Base segunda, a efectos de las posibles recuperaciones legales.

Esta Comisión estará compuesta por el Presidente, dos vocales (titulares y suplentes) y un Secretario, quien actuará con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de valoración deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación a la titulación exigida para la categoría profesional a que se refiere el procedimiento de selección.

La pertenencia a la Comisión de valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión de valoración deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de valoración cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 24 de la citada Ley.

6.3. Asesores especialistas: A solicitud de la Comisión de valoración podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

6.4. Colaboradores administrativos: Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, la Comisión de valoración podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del Secretario de la Comisión de valoración permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

6.5. Funcionamiento: El procedimiento de actuación de la Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Presidencia

6.6. Incidencias: Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

6.7. Impugnación de los actos de la Comisión: Contra los actos y decisiones de la Comisión de Calificación que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

SÉPTIMO. SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES IDÓNEOS/AS

Proceso Selectivo: La selección de los aspirantes estará integrada por la valoración de los méritos que a continuación se señalan, así como por la celebración de una entrevista personal.

La Comisión de Valoración puntuará ambas fases siendo el resultado final la suma de las mismas.

7.1. Valoración de méritos: En esta fase se procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes. La puntuación máxima a obtener por méritos es de 10 puntos.

Los méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

a). Experiencia profesional: Puntuación máxima, 4 puntos: por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses como funcionario de carrera, en servicio activo como policía local, serán de 0,40 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante un certificado expedido por la Administración Pública correspondiente a la prestación de servicios.

b). Cursos de formación: Puntuación máxima, 3 puntos: serán susceptibles de valoración los cursos de formación específicos relacionados directamente con la función policial a los que haya asistido el candidato en concepto de alumno.

Los títulos, diplomas o certificados que justifiquen la formación deben estar expedidos por: la Academia de Policía Local de la Comunidad de Andalucía, Universidades o Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Centros de Formación de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o Guardia Civil, así como los cursos acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, debiendo constar el número de horas o créditos (si no se indica la equivalencia crédito/hora, no se valorará) para su valoración y, en su caso, el programa del curso para permitir valorar la adecuación del contenido del mismo a las funciones policiales.

No se valorarán en ningún caso:

-No será valorado el curso de formación básica para el ingreso en el cuerpo.

-No se valorarán aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas lectivas.

-No se valorarán cursos con un contenido obsoleto. Será la Comisión de Valoración la que determine en qué concursos incurre esta circunstancia.

-No se valorarán cursos cuyo contenido no se pueda determinar que tienen relación con las funciones policiales.

- No se valorarán actividades distintas de los cursos, tales como: jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos.

Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

La valoración de los títulos, diplomas o certificados de formación debidamente acreditados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo de puntos de manera acumulada:

a) De 100 o más horas:	1,5 puntos.
b) De 75 o más horas:	1 punto.
c) De 50 o más horas:	0,75 puntos.
d) De 25 o más horas:	0,50 puntos.
e) De 15 o más horas:	0,20 puntos.
c) Titulaciones:	Puntuación máxima, 2 puntos:
— Titulación de Bachillerato o equivalente:	0,5 puntos.
— Titulación universitaria de diplomado o equivalente:	1 punto.
— Titulación universitaria de Grado o equivalente:	1,5 puntos.
— Titulación de Doctorado:	2 puntos.
d) Reconocimiento a la labor policial-	Máximo 1 puntos

Se valorarán los méritos, premios y recompensas concedidas por la Alcaldía, Junta de Gobierno Local o Pleno del Ayuntamiento correspondiente y/o por los órganos competentes de las Administraciones autonómicas o Administración Central con 0,20 puntos por cada mérito.

7.2. Entrevista Personal: En esta fase se procederá a la realización de una entrevista a la que se asignará una puntuación máxima de 4 puntos.

La entrevista versará sobre la experiencia profesional de los aspirantes en relación con el contenido del "currículum vitae" presentado y la adecuación del mismo a las funciones específicas del puesto convocado y, en general, sobre aclaraciones que se consideren necesarias en relación con la documentación aportada por el aspirante para justificar los méritos aducidos.

La fecha de las entrevistas se señalará conjuntamente con la Resolución inicial o, en su caso, definitiva, de aspirantes admitidos y excluidos, a las que se le dará la publicidad prevista en la base segunda.

7.3. Aspirantes seleccionados, nombramiento y toma de posesión: Concluida la valoración de los méritos, la Comisión de valoración hará públicas, en la forma señalada en la base segunda, la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración, determinando los aspirantes seleccionados.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá a dirimirlo, por orden de mayor puntuación obtenida en el orden de valoración de méritos según aparecen en éstas bases específicas (mayor puntuación "experiencia laboral", si el empate subsistiera se tendrá en cuenta mayor puntuación en "formación", si el empate subsistiese se realizará sorteo público)

Esta relación será expuesta al público en el tablón electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona durante el plazo de 5 días naturales durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su

publicación en el tablón electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona y notificándosela a los/as interesado/as, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado/a, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

La Comisión de valoración elevará a la Alcaldía del ayuntamiento la propuesta de nombramiento temporal, en comisión de servicios, de las vacantes objeto de convocatoria, que no podrá rebasar el número de vacantes existentes remitiéndose al mismo tiempo, el acta de la última sesión donde conste, en su caso, por orden de puntuación, la calificación de todos los aspirantes, a los efectos de nombrar al siguiente en la lista en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente los documentos o no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si alguno de los propuestos decayere en su derecho por incumplimiento de los requisitos prevenidos en estas bases, la propuesta del Tribunal se entenderá automáticamente referida al siguiente aspirante que le siga en el orden de puntuación.

Asimismo la Comisión propondrá una relación por orden de puntuación de todos aquellos aspirantes que no obtuvieran los puestos ofertados en Comisión de Servicios de Policía Local para casos en los que se haga necesaria la cobertura de nuevas comisiones de servicio.

En estos casos la propuesta del Tribunal se entenderá automáticamente referida a los aspirantes siguientes por orden de puntuación a los efectos de su posterior nombramiento de acuerdo lo previsto en estas Bases.

7.4. Presentación de documentación: Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del ayuntamiento, los siguientes documentos:

1. Originales para su cotejo de la documentación establecida en la base 3.1. presentada junto a la solicitud para participar en el presente proceso selectivo.

2. Originales para su cotejo o copias autenticadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

3. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales, dentro de los tres meses anteriores al día que finalice el plazo de presentación de documentos.

4. Los/as seleccionados/as habrán de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia.

En caso de que en el plazo concedido los/as seleccionados/as no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/a aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.

OCTAVA.-VINCULACIÓN A LAS BASES.

8.1.- Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Selección y a quienes participen en el proceso.

Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2.- Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse recursivo contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

8.3.- La actuación del Tribunal de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, ésta resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo"

ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria para la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario de las siguientes plazas vacantes por funcionarios que pertenezcan a cualquier Cuerpo de Policía Local del territorio nacional: Dos plazas de Agentes de Policía Local.

1º Apellido:		2º Apellido:	
Nombre:		NIF:	
Fecha de nacimiento:	Lugar:		
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):			
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	
Correo electrónico:		Teléfono móvil	

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada y la publicación de sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para participar en el proceso de selección para la provisión de dos plazas de agente de policía local en comisión de servicios.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo declaro bajo juramento no haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud del expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas

TERCERO. Que declara conocer las bases reguladoras de la convocatoria relativas a las pruebas de selección para la provisión de dos plazas de agente de policía local en comisión de servicios.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA: (marque con una X lo que proceda)

- Fotocopia del DNI []
- 1. Fotocopia de la titulación exigida []
- 2. Certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, que se encuentra en servicio activo y que NO se halla suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como que no le ha sido impuesta sanción disciplinaria []
- 3. Certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia relativa a la conformidad del mismo con la comisión de servicios. []
- 4. Certificado de los méritos profesionales []
- 5. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración
- 6. Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley. []
- 7. Manifiesto que reúno todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria de estas plazas a la cual opto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes []
- 4.- Otra:

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Por medio del presente presto mi consentimiento para tratar mis datos de carácter personal con la finalidad de participar en un proceso de selección para el puesto de AGENTE DE POLICIA LOCAL, y para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos de conformidad con la legislación aplicable. La información detallada consta en el documento informativo del reverso de esta página.

Otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos de carácter personal con la finalidad descrita.

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de de 202

FIRMA

SR./A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

(Documento íntegro complementario de la "Información Básica sobre Protección de Datos")

1. Responsable del tratamiento de los datos
 AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA. CIF P1101600C. Plaza de Andalucía, s/n. 11550 – Chipiona (Cádiz). Tlf. 956 929060 Fax.956922329. sac@aytochipiona.es
 Delegado de Protección de datos: Contacto DPD: dpd@aytochipiona.es

2. Finalidad del tratamiento de los datos
 En la Delegación de Personal tratamos los datos facilitados con el fin de:

De participar en un proceso de selección para el puesto de AGENTE DE POLICIA LOCAL para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia

En ningún caso dichos datos serán sometidos al proceso de decisiones automatizadas. En cuanto a su duración, los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada.

3. Legitimación del tratamiento de los datos
 La base legal para tratamiento de los datos que nos facilitan las personas inscritas queda establecida en la Ley 39/2015 y 40/2015.

- Legitimación por consentimiento del interesado
- 4 – Destinatarios de cesiones o transferencias

Los datos recopilados serán objeto de cesión o transferencia a: Administraciones Públicas.
 5 – Derechos de las personas interesadas

- Como titular de los datos, y en cualquier momento usted tiene derecho a dirigirse al AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, sito en Plaza de Andalucía, s/n – 11550 Chipiona – Cádiz o a la dirección de correo sac@aytochipiona.es, para ejercitar sus derechos.
- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en esta entidad tratamos datos personales que les conciernan o no.
- La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales y a solicitar la rectificación de los datos inexactos, así como a solicitar su supresión cuando los datos

ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos (a este efecto véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente) sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

- La persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

- La persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

- La persona interesada solicitar la portabilidad de sus datos, siendo necesario en tal caso la identificación del nuevo responsable de los datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

- La persona interesada puede ejercer sus derechos mediante escrito dirigido a esta entidad por cualquiera de los medios de contacto señalados en el punto 1, siempre que permita asegurar la autenticidad de su voluntad y quede válida constancia de ello.

- La persona interesada pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Enterado/a del contenido del presente documento informativo, OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales facilitados y obrantes en poder del Ayuntamiento de Chipiona.

Chipiona, a de de

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.:

Lo que se hace Público a los efectos oportunos

A 30/11/23. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario, Aparcero Fernández de Retama.

Nº 162.473

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ
 INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION
 ANUNCIO**

El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación de la Ciudad de Cádiz (IFEFE) en sesión extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2023 al punto 2º del orden del día, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE GERENTE Y DE SUS BASES REGULADORAS

Estando actualmente el puesto de Gerente cubierto mediante una contratación de duración temporal, se hace necesaria la convocatoria del puesto conforme a los procedimientos de provisión previstos legalmente.

Las funciones y responsabilidades del puesto serán las previstas en los Estatutos (publicados en el BOP de Cádiz nº 117 del 22 de junio de 2010) y tendrá la consideración de personal directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 bis 1.b) y artículo 13 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, se inicia el procedimiento de selección del/la candidato/a a dicho puesto.

De conformidad al artículo 8º del Estatuto del Instituto de Fomento, Empleo y Formación de la ciudad de Cádiz se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria del puesto de Gerente del Instituto de Fomento, Empleo y Formación de Cádiz, conforme a las bases reguladoras que se incluyen como Anexo

BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN/A GERENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la convocatoria la selección del puesto de Gerente del Organismo Autónomo del Instituto de Fomento, Empleo y Formación de Cádiz (IFEFE), con las funciones y responsabilidades prevista en sus Estatutos (publicados en el BOP de Cádiz nº 117 del 22 de junio de 2010).

El puesto de trabajo de Gerente del IFEFE reúne la consideración de personal directivo conforme a lo dispuesto en el artículo 85 bis 1.b) y artículo 13 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.-

a. Modalidad contractual: La persona seleccionada será contratada a través de contrato laboral de alta dirección.

b. Duración: La duración del contrato será indefinida, sin perjuicio del derecho de desistimiento previsto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. En cualquier momento cualquiera de las partes podrá dar por finalizada la relación, debiendo preavisar con una antelación mínima de tres meses. Se establece asimismo un período de prueba de tres meses.

En caso de desistimiento por parte del IFEFE, se acuerda el derecho a percibir por el alto directivo una indemnización equivalente a siete días del salario en metálico por año de servicio con el límite de seis mensualidades.

c. Retribuciones anuales 2023: 59.470,88 € (incluye complemento especial de dedicación de 272 horas/año).

Las retribuciones se incrementarán en el importe previsto para los/as empleados/as del sector público por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.
 d. Normativa aplicable: Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección y Real Decreto

Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El procedimiento selectivo será el de libre designación, atendiéndose a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizándose la publicidad y concurrencia, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se sujetará a las presentes bases.

3.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

A tenor de los estatutos corresponde al Gerente:

- Hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las resoluciones del Presidente/a
- Representar al Instituto cuando el Presidente/a del Consejo le delegue la representación
- Impulsar, planificar, organizar y coordinar la actividad de los Servicios y recursos humanos y materiales del Instituto
- Suscribir la documentación del instituto
- Realizar los estudios y proyectos que considere necesario o que le encomienden el Consejo o el Presidente/a, elevando a los mismos las conclusiones y propuestas que juzgue conveniente
- La redacción de la memoria anual del ejercicio.
- Dictar las disposiciones de régimen interior precisas para el funcionamiento del Instituto
- Las que le delegue el Consejo y el Presidente.

4.- REQUISITOS DE LO/AS ASPIRANTES - REQUISITOS GENERALES:

- Ser Funcionario de Carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.
- Estar en posesión de título de Licenciado/a o Grado Universitario de la rama de Ciencias Económicas, Derecho y/o Relaciones Laborales o equivalente según normativa de aplicación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser acreditada documentalmente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto.

Los requisitos deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

5.- SOLICITUDES.-

5.1- PLAZO:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el BOP y en la página web del IFEF.

Las siguientes publicaciones del proceso selectivo se harán en el sitio web del IFEF

5.2.- LUGAR: Las solicitudes y la documentación para concurrir a esta convocatoria se dirigirán al IFEF y se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Específicamente, se podrán presentar:

- Presencialmente, en el Registro de Entrada del IFEF, en su sede en la Av. Cuesta de las Calesas, 39 de Cádiz.
- Electrónicamente, mediante el Registro Electrónico de la sede electrónica del IFEF, en el sitio web: <https://sedelectronica.ifef.es>
- Electrónicamente, mediante el Registro Electrónico General, en el siguiente enlace: <https://reg.redsara.es/>

5.3.- DOCUMENTACIÓN:

A la solicitud, que se presentará conforme al modelo que se adjunta, se le unirá la siguiente documentación (fotocopias):

- DNI.
 - Título universitario exigido y/o en su caso, documento acreditativo.
 - Currículum profesional y documentos acreditativos de méritos alegados.
 - Proyecto de gestión al que hace referencia el punto sexto de las bases.
- No serán valoradas las solicitudes que no acompañen dicha documentación.

6.- RÉGIMEN DE SELECCIÓN

La selección se realizará por el procedimiento de libre designación entre los/as aspirantes admitidos/as en base al currículum vitae presentado.

A fin de facilitar la selección y constatar los conocimientos y experiencia de los/as candidatos/as, éstos deberán presentar un proyecto de gestión que deberán adjuntar a la solicitud, en el cual en un máximo de 10 folios A4, expondrán las líneas fundamentales de gestión que proponen en los distintos ámbitos de actuación del Instituto de Fomento, Empleo y Formación (IFEF)

La valoración de los candidatos tendrá en cuenta, además del proyecto de gestión presentado, la posesión de algunos de los méritos siguientes:

- Experiencia profesional mínima de 3 años en puestos de coordinación y/o gestión de proyectos europeos
- Experiencia profesional en puestos de coordinación y/o gestión de proyectos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)
- Experiencia en el desempeño de funciones directivas de coordinación en entidades públicas o privadas en el ámbito de gestión de fondos europeos y subvenciones
- Nivel B2 de Inglés hablado y escrito y el conocimiento de un segundo idioma en la Unión Europea adicional al nativo
- Presentación del Proyecto de Gestión.
- Disponibilidad y flexibilidad en jornadas y horarios de trabajo.
- Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo.

h. Formación recibida e impartida, así como la realización de trabajos y publicaciones, relacionadas con el desarrollo económico y social, y en general sobre materias que constituyen el objeto del IFEF, según sus Estatutos.

A fin de comprobar la posesión de dichos méritos, se podrá realizar entrevistas curriculares a aquellos/as candidatos que se considere necesario.

La convocatoria podrá ser declarada desierta en caso de que se considere que ninguna de las personas aspirantes reúne la idoneidad para el puesto.

La resolución del proceso se llevará a cabo mediante propuesta de la Vicepresidencia del IFEF, que se publicará en el sitio web del IFEF en la dirección www.ifef.es y que se elevará al Consejo Rector para el nombramiento del candidato designado.

Finalizada la selección se expondrá en el Tablón de Anuncios del IFEF el/la aspirante seleccionada, elevando la Presidencia al Consejo Rector la correspondiente propuesta.

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE GERENTE DEL IFEF

DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

DN.I..	Nombre y Apellidos:		
Domicilio (calle, plaza..):	N.º:	Piso:	
C.P.	Localidad:		
Teléfonos:	Email:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia título universitario exigido y/o en su caso, documento acreditativo.
- Currículo profesional y fotocopias documentos acreditativos de méritos alegados.
- Proyecto de gestión

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria y se COMPROMETE a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

.....adede 20....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto de Fomento, Empleo y Formación de Cádiz, calle Cuesta de las Calesas 39, 11006 Cádiz. b) Podrá contactar en materia de protección de Datos para procesos selectivos en la dirección electrónica instituto.fomento@cadiz.es. c) Los datos personales que nos proporciona serán incorporados a un fichero automatizado por ser necesarios para la gestión de los procesos selectivos de acceso a la función pública (Real Decreto Legislativo 5/2015 y RD 896/1991) conservándose durante el proceso de selección y de resultar incluido en bolsa de trabajo posterior, durante la vigencia de ésta. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante escrito al servicio de Personal o a través de la dirección electrónica anteriormente mencionada.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos legales, indicando que los interesados disponen del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente publicación, para interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos del IFEF, publicados en el BOP de Cádiz núm. 117 de 22 de junio de 2010. Recibida su Resolución o desestimada presuntamente por el transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses; sin perjuicio de que, bajo su responsabilidad, puedan interponer cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica. EL SECRETARIO DELEGADO DEL IFEF. Guillermo Villanogo Chaza

Nº 162.913

AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALHAQUIME ANUNCIO OFICIAL

Expediente: 2023/PES_03/000106. Por Resolución de Alcaldía nº 252/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PEDRO BARROSO SALAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÇAQUIME, en uso de las atribuciones que me concede los arts. 21 y 93 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local DISPONGO:

DESIGNAR CON CARÁCTER PERMANENTE A LOS SIGUIENTES MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

La Ley 9/2017, de 09 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de diciembre (LCSP), en su artículo 326 establece una nueva regulación a la composición y funciones de las Mesas de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada.

Por su parte la Disposición Adicional Segunda apartado 7 contempla las siguientes particularidades para las EELL.

“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de

asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

En fecha 29 de noviembre de 2023, se dictó providencia de alcaldía solicitando informe de Secretaría-Intervención para la constitución de una mesa de contratación de carácter permanente como órgano de asistencia de los procedimientos de contratación.

En fecha 30 de noviembre de 2023, se emite dicho informe de la Secretaria-Intervención.

Por todo ello y, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21 de la LBRL 7/1985, de 02 de abril,

RESUELVO;

Primero; Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de la mesa de contratación:

Presidente: La Primera Teniente de Alcalde, titular de la Concejalía con competencias en materia de Bienestar Social, Fomento, Responsable Local, Festejos, Hacienda, Juventud,
Dña. María Dolores Ruiz Carreño y en su ausencia el/la concejal/a que se designe.

Vocales:

1º) El Secretario Interventor Accidental de este Excmo. Ayuntamiento de Torre Alháuquime, D. Ángel Medina Laín y en su ausencia la persona que lo sustituya.

2º) D. Francisco José Mejías Zamudio, y en su ausencia la persona nombrada en sustitución.

3º) Dña. María del Carmen Moreno Toledo, y en su ausencia la persona nombrada en sustitución.

Secretario: Dña. Elisa María Martín Ávalos, y en su ausencia la persona nombrada en sustitución.

Segundo; Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el perfil de contratante, en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir a la plataforma de contratación del sector público del Estado.

Tercero; Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efecto.

En Torre Alháuquime a 30 de noviembre de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Pedro Barroso Salas. El Secretario Interventor Accidental. Fdo.: Ángel Medina Laín. **Nº 163.027**

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE
E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES
EDICTO**

Publicado el acuerdo provisional adoptado por la Junta Vecinal de esta Entidad celebrada con fecha 25 de septiembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 189 de fecha 3 de octubre de 2023 aprobando inicialmente la modificación del expediente de modificación de créditos número 09/2023 ENTRE TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO PROGRAMA Y DISTINTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA., y finalizado el periodo de exposición al público y, resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo establecido, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado, según lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público el texto íntegro de la aprobación del expediente de modificación de créditos número 09/2023 TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO PROGRAMA Y DISTINTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA., cuyo contenido es el siguiente:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS TOTALES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS NEGATIVAS	CRÉDITOS FINALES
OROG.	ECONÓMICA						
155	2100	CONTRATACIÓN, MANTENIMIENTO, MATERIALES OBRAS Y SERVICIOS	26.500,00	26.500,00	35.000,00	0,00	61.500,00
162	20901	CUOTA TRATAMIENTO R.S.U	75.000,00	75.000,00	0,00	-75.000,00	0,00
162	20902	SERVICIO R.S.U. AYUNTAMIENTO MATRIZ	140.000,00	140.000,00	0,00	-140.000,00	0,00
163	21400	REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	8.000,00
171	22199	OTROS SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	3.500,00	3.500,00	30.000,00	0,00	35.500,00
330	22199	OTROS SUMINISTROS CULTURA	3.000,00	3.000,00	10.000,00	0,00	13.000,00
330	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	4.000,00	4.000,00	21.000,00	0,00	25.000,00
338	2260900	CARNAVAL	6.000,00	6.000,00	10.000,00	0,00	16.000,00
338	2260901	FIESTAS DE VERANO	0,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
338	2260902	NAVIDAD Y REYES MAGOS	5.500,00	5.500,00	5.500,00	0,00	11.000,00
430	22602	FITUR	500,00	500,00	1.000,00	0,00	1.500,00
912	22601	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00	1.000,00	2.500,00	0,00	3.500,00
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS REPRESENTATIVAS	500,00	500,00	1.000,00	0,00	1.500,00
920	215	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO	5.000,00	5.000,00	10.000,00	0,00	15.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	2.000,00
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	2.000,00
920	22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00	1.000,00	2000	0,00	3.000,00
920	22400	PRIMAS DE SEGURO	4.000,00	4.000,00	5.000,00	0,00	9.000,00
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	6.000,00
920	22799	ASESORÍA LABORAL	3.000,00	3.000,00	4.000,00	0,00	7.000,00
912	10000	RETRIBUCIONES CORPORACIÓN	45.200,00	45.200,00	12.000,00	0,00	57.200,00
912	16000	S. SOCIAL CORPORACIÓN	19.000,00	19.000,00	2.000,00	0,00	21.000,00
920	13101	LABORAL TEMPORAL	40.000,00	40.000,00	35.000,00	0,00	75.000,00
920	13103	PLAN DE EMPLEO JUVENIL	0,00	0,00	4.525,49	0,00	4.525,49
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	69.426,95	69.426,95	11.474,51	0,00	80.901,46
TOTALES			461.126,95	461.126,95	215.000,00	215.000,00	461.126,95

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

NIG: 1102044420220001919. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 644/2022. Negociado: 6. Materia: Despido. De: Jose Manuel González Ramírez. Abogado: Ali Ismael Gil Castaño. Contra: Estudio Madre de Dios SL.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 644/22 se ha acordado citar a ESTUDIO MADRE DE DIOS SL como partes demandadas por tener ignorados paraderos para que comparezcan el próximo día 13 DE MAYO DE 2024 A LAS 11 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, las referidas partes realicen prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ESTUDIO MADRE DE DIOS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 22/11/23. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 163.090**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

NIG: 1102044420220001398. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 473/2022 y 474/22. Negociado: 6. Materia: Despido. De Abraham Reyes Fernández y otro. Graduado Social: Rafael Blanca Jiménez. Contra: Agroganadera Burgos del Sur 2000 SL.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 473 Y 474/22 se ha acordado citar a AGROGANADERA BURGOS SUR -2000 SL como partes demandadas por tener ignorados paraderos para que comparezcan el próximo día 3 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, las referidas partes realicen prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AGROGANADERA BURGOS SUR - 2000 SL

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 22/11/23. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 163.092**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

NIG: 1102044420220002376. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 794/2022, 878/22, 879/22, 928/22. Negociado: 6. Materia: Despido. De: Manuel Jiménez Hernández y otros. Abogado: Luis Alberto Calvo Lorenzo. Contra: Precocidos del Sur SL. y Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Letrado de FOGASA-CÁDIZ.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 794/2022, 878/22, 879/22, 928/22. se ha acordado citar a PRECOCIDOS DEL SUR SL como partes demandadas por tener ignorados paraderos para que comparezcan el próximo día 19 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, las referidas partes realicen prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PRECOCIDOS DEL SUR SL

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 22/11/23. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 163.094**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

N.I.G.: 1102044420200003669. Procedimiento Ordinario 1207/2020. Negociado: MJ. Materia: Materia sin especificar. De: GASPAR JESUS ALVAREZ ALVAREZ. Abogado/a: FERNANDO MIGUEL PALMA NARVAEZ. Contra: PALADARES IBERICOS SL, ECONOMARKET SLU, JAIMAZA INVERSIONES DEL SUR SL y PIASA INTERNACIONAL WATER PROJECTS.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 1207/2020, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Gaspar Jesus Alvarez Alvarez contra PALADARES IBERICOS, S.L., ECONOMARKET, S.L.U., JAIMAZA INVERSIONES DEL SUR, S.L. y PIASA INTERNACIONAL WATER PROJECTS en la que con fecha 22/11/2023 se ha dictado Sentencia nº 310/2023 que sustancialmente dice lo siguiente: "JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA AUTOS núm. 1207/20 SENTENCIA núm. 310/21

En Jerez de la Frontera, a veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

La ILMA SRA DOÑA MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA , MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2, de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre DESPIDO seguidos a instancia de DON GASPAR JESÚS ALVÁREZ ALVÁREZ contra ECONOMARKET SLU, PIASA INTERNACIONAL WATER PROJECTS SL, JAIMAZA INVERSIONES DEL SUR Y PALADARES IBERICOS SL, emplazado el FOGASA, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada DON GASPAR JESÚS ALVÁREZ ALVÁREZ contra ECONOMARKET SLU, PIASA INTERNACIONAL WATER PROJECTS SL, JAIMAZA INVERSIONES DEL SUR Y PALADARES IBERICOS SL, emplazado el FOGASA, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas al abono de 14.320'53 €, más el 10% de interés de mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 1207 20, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo, deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo ordeno, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a PALADARES IBERICOS, S.L., ECONOMARKET, S.L.U., JAIMAZA INVERSIONES DEL SUR, S.L. y PIASA INTERNACIONAL WATER PROJECTS cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

23/11/23. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 163.097**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

N.I.G.: 1102044420200003722. Procedimiento Ordinario 1226/2020. Negociado: MJ. Materia: Reclamación de Cantidad. De: MIGUEL GARRIDO CASTEJON.

Graduado/a social: JOSE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. Contra: MULTISERVICIOS ALMAGRO SL.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 1226/2020, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Miguel Garrido Castejón contra MULTISERVICIOS ALMAGRO, S.L. en la que con fecha 22/11/2023 se ha dictado Sentencia nº 312/2023 que sustancialmente dice lo siguiente:

"JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS núm. 1226/20

SENTENCIA núm. 312/23

En Jerez de la Frontera, a veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

La ILMA SRA DOÑA MARIA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON MIGUEL CARRIDO CASTEJÓN SL contra MULTISERVICIOS ALMAGRO SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON MIGUEL CARRIDO CASTEJÓN SL contra MULTISERVICIOS ALMAGRO SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 8.261,59 € brutos, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora. Todo ello sin pronunciamiento respecto del FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular de suplicación mediante anuncio del mismo en el plazo de cinco días a contar desde la notificación ante este Juzgado de lo Social.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1256 0000 65 1226 20 en el BANCO DE SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Asimismo, deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a MULTISERVICIOS ALMAGRO, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones se serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

23/11/23. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 163.104

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

NIG: 1102044420220000909. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 305/2022. Negociado: 6. Materia. Despido. De: Juan Miguel González Benítez y otros. Abogada: Julia Rodríguez Rosado. Contra: FOGASA y Antora Gas SL. Abogado: Letrado de FOGASA – Cádiz.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 305/22 se ha acordado citar a ANTORA GAS SL. como partes demandadas por tener ignorados paraderos para que comparezcan el próximo día 21 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, las referidas partes realicen prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ANTORA GAS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 22/11/23. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado. Nº 163.107

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1190/2021. a instancia de DANIEL ANTONIO DE LA CRUZ VÁZQUEZ contra RESTAURANTE ANACRIS SL. se han dictado DECRETO de fecha 21-NOVIEMBRE-2023, que admite la demanda y señala el próximo 3-JULIO-2024, A LAS 10:45 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 10:15 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra., sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN a la demandada RESTAURANTE ANACRIS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 21/11/23. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

Nº 163.112

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1200/2021 a instancia de JOSE MARÍA MARÍN ALFONSECA contra RESTAURANTE ANACRIS SL. se han dictado DECRETO de fecha 21-NOVIEMBRE-2023, que admite la demanda y señala el próximo 3-JULIO-2024, A LAS 11:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 10:30 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra., sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN a la demandada RESTAURANTE ANACRIS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 21/11/23. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

Nº 163.115

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959